

DECRETO ALCALDICIO N° 1312

CHEPICA, 25 JUN 2019

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- El Programa preparado con motivo de la Celebración de las Fiestas Patrias, Chépica 2019.
- Que, el programa contempla el funcionamiento de Juegos Populares, Juegos Tradicionales, Palitroque, Cocinerías, Stands, comercio menor y Chicherías, en el recinto de la Pampa de Lima, comuna de Chépica, desde el martes 17 al domingo 22 de septiembre de 2019, ambas fechas inclusive.
- La necesidad de regular el proceso de remate, adjudicación, habilitación y funcionamiento de los diversos puestos en la Pampa de Lima.
- El Certificado de Acuerdo N° 63, de fecha 18 de junio de 2019, emitido por la Secretaria Municipal (s), en el cual consta el acuerdo unánime adoptado por el H. Concejo Municipal de Chépica, en la sesión ordinaria N. 1.065, del 18.06.2019, en la cual aprueban las bases que más abajo se indican.
- Las Bases para el Remate de Pisos y Funcionamiento de Juegos Populares, Juegos Populares, Stands, Cocinerías, Chicherías, Palitroque, Comercio Menor y Baños Químicos, en la Pampa de Lima de la comuna de Chépica, Celebración de Fiestas Patrias 2019.
- El Decreto Alcaldicio N° 017, del 04 de enero de 2019, mediante el cual se establece orden de subrogancia del cargo de Secretario Municipal.

VISTOS:

Lo consagrado en la Ley No. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en las letras a) y e) del artículo 4º, inciso cuarto, del art. 12º, artículos 56º y 63º de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** el Remate de Pisos en la Pampa de Lima, comuna de Chépica, para la instalación y funcionamiento de Juegos Populares, Juegos Tradicionales, Palitroque, Cocinerías, Stands, Chicherías, Comercio Menor y Baños Químicos, en el marco de la Celebración de las Fiestas Patrias – Chépica 2019.

- 2.- **Apruébese** en todas sus partes las Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento de Juegos Populares, Juegos Tradicionales, Palitroque, Cocinerías, Stands, Chicherías y Comercio Menor, en el recinto de la Pampa de Lima, comuna de Chépica, desde el martes 17 al domingo 22 de septiembre de 2019, Fiestas Patrias – Chépica 2019.
- 3.- Publíquese copia de las bases antes señaladas y de este decreto alcaldicio en la página web www.municipalidadchepica.cl, y remítase copia de los mismos instrumentos a la Dirección de Administración Municipal, Dirección de Control Interno, D.O.M., Rentas e Inspección Municipal, Cultura y difúndase a la comunidad para su conocimiento y fines.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA
TENENCIA DE CARABINEROS DE CHEPICA, DIFUNDASE Y ARCHÍVESE.**



GEISSY ROJAS CONTRERAS
Secretaria Municipal (s)
Ministro de Fe



REBECA COFRE CALDERON
Alcaldesa

RCC/GRC.

Distribución:

- Indicada
- c.c. Carabineros de Chile, Tenencia Chépica.
- c.c. Depto.de Cultura.
- c.c. D.A.F.
- c.c. Rentas Municipales.
- Archivo Oficina de Partes.

**BASES ADMINISTRATIVAS
REMATE DE PISOS Y FUNCIONAMIENTO
FIESTAS PATRIAS - CHEPICA 2019**

I. GENERALIDADES

Artículo 1º: Las presentes Bases Administrativas establecen las normas y condiciones para llevar a efecto el Remate de Pisos y posterior control de funcionamiento de los locales instalados en los pisos adjudicados en la Pampa de Lima de Chépica, recinto habilitado especialmente para la celebración de Fiestas Patrias 2019 , que se realizarán **desde las 14:00 horas del día martes 17 de septiembre hasta las 20:00 horas del domingo 22 de septiembre de 2019 .**

1

Dicho Remate se realizará el día **jueves 01 de agosto de 2019**, a las 11:00 hrs. en el Teatro Municipal de Chépica.

El remate público, tiene como objetivo la adjudicación de Cocinerías, Chicherías, Palitroque, Juegos de Entretenimiento y Stands en Pampa de Lima, para su funcionamiento durante los días **martes 17, miércoles 18, jueves 19, viernes 20, sábado 21 y domingo 22 de septiembre de 2019**, en los siguientes horarios:

- **Martes 17** : De 14:00 a 02:00 hrs. del día miércoles 18
- **Miércoles 18, jueves 19** : De 10:00 a 04.30 hrs. del día siguiente.
- **Viernes 20 y sábado 21** : De 10:00 a 04.00 hrs. del día siguiente.
- **Domingo 22** : De 10:00 a 20:00 hrs. Se establece funcionamiento libre en el horario antes señalado. Cada stand podrá disponer de música envasada o música en vivo acorde a la celebración. La venta de alimentos, bebidas alcohólicas y otros, según el tipo de stand, sólo se podrá realizar en el horario antes indicado, siendo responsabilidad de cada locatario cerrar sus instalaciones, **a más tardar a las 22.00 hrs.**

A partir del horario de cierre establecido precedentemente, las Cocinerías, Chicherías, Palitroque, Juegos de Entretenimiento, Stands y Puestos de Comercio no podrán continuar atendiendo público, siendo su responsabilidad que sus dependencias se encuentren sin público en su interior.





Artículo 2º: Las presentes Bases Administrativas tienen como objetivo:

- a.- Normar y organizar la ejecución de remate de pisos para el funcionamiento de los locales que se instalarán en el Recinto Pampa de Lima para la celebración de Fiestas Patrias, año 2019.
- b.- Verificar y Controlar los fines para los cuales fueron destinados los lotes adjudicados.
- c.- Definir formas y procedimientos de resolución de imprevistos en el proceso de remate de pisos y posterior funcionamiento de los locales instalados en los lotes adjudicados.

2

Las bases se publicarán en la página web de la Municipalidad de Chépica denominada www.municipalidadchepica.cl , en diario mural del Municipio, **a contar de las 08:30 hrs. del lunes 24 de junio de 2019.**

Las bases también podrán ser solicitadas gratuitamente en la Oficina de Partes y/o Departamento de Cultura de la I. Municipalidad de Chépica, ubicada en calle Manuel Montt N° 101, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 hrs.

Los participantes del Remate deberán enmarcarse dentro de lo señalado en las presentes bases administrativas.

II. DEL REMATE

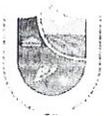
Artículo 3º: El remate se realizará en un acto público, el día **jueves 01 de agosto de 2019**, en el **Teatro Municipal**, a contar de las **11:00 horas**, con una espera de 15 minutos, debiendo estar presente el Oferente, en presencia del Martillero Público, Secretario Municipal y Ministro de Fe, funcionarios de Inspección Municipal, personal de Administración y Finanzas y de la Dirección de de Obras Municipales.

Si es necesario el Secretario Municipal levantará un acta de todo lo obrado, en su calidad de Ministro de Fe.

Las ofertas se harán de viva voz y las adjudicaciones se darán a conocer por el Martillero Público al instante de obtenido el remate, para posterior publicación en pagina web municipal.

Queda estrictamente prohibido a los participantes en el acto del remate público, efectuar desordenes, agresiones verbales u otros actos en contra de los





funcionarios municipales y demás participantes. De producirse, el municipio estará facultado para solicitar el auxilio de la fuerza pública para su desalojo e inhabilitar al oferente de participar del remate público.

NOTA: No se aceptarán ofertas inferiores al valor mínimo especificado en las presentes Bases.

III. DIMENSIONES Y RUBRO DE PISOS DEL REMATE (se adjunta plano)

3

Artículo 4° : La municipalidad emplazará los lotes a rematar, organizados por zonas comerciales, las que se definirán en las siguientes categorías:

(Se adjunta anexo con distribución en planta)

STAND :

Dimensiones: 4,00 x 4,00 mts. Equivalente a 16,00 m²

- Locatario papas fritas y/o confites
- Locatario helados
- Locatario jugos naturales
- Locatario churros
- Locatario sándwichs

Los Stands de artesanía deberán comercializar productos artesanales relacionados con las festividades de Fiestas Patrias como por ejemplo: artesanía en cuero, madera, greda, vestimenta típica, volantineros.

JUEGOS POPULARES :

Dimensiones: 10,00 x 4,00 mts. Equivalente a 40,00 m²

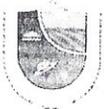
Los juegos de entretenimiento deberán enmarcarse en lo criollo, **de ninguna manera se aceptará instalar máquinas electrónicas o tragamonedas.**

JUEGOS INFANTILES :

Dimensiones: Área equivalente a 250 m² aprox.

Los juegos Infantiles deberán enmarcarse en camas **elásticas, juegos inflables, columpios, juegos mecánicos**, etc. Estos juegos deberán contar con toda la seguridad necesaria para salvaguardar la integridad física de los usuarios y contar





ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHÉPICA

con Póliza de Seguros vigente a la fecha de la actividad. Esta póliza tendrá como objetivo salvaguardar a los afectados en caso de accidentes; sólo podrán rematar aquellos oferentes que presenten la correspondiente póliza de seguros contra terceros. Lo anterior es requisito fundamental para participar del remate público,

Cabe señalar que la responsabilidad de accidentes recaerá en el locatario.

CHICHERIA :

Dimensiones: 4,00 x 4,00 mts. equivalente a 16,00 m²

Para los puestos de chichería se permitirá sólo la venta de esta bebida alcohólica, prohibiendo la venta de cervezas, vinos, destilados y otro tipo de bebidas alcohólicas. También estará prohibida la venta de todo tipo de alimentos.

COCINERIA :

COCINERIAS No. 1C al 7C, 9C al 13C y 16C al 21C

Dimensiones: 6,00 x 10,00 mts. equivalente a 60,00 m² **Altura predefinida por la Dirección de Obras Municipales. (se adjuntan especificaciones al respecto).**

COCINERIAS N° 8C, 14C y 15C

Dimensiones: 6,00 mts. de frente y fondo dependiendo de su ubicación. **Altura predefinida por la Dirección de Obras Municipales. (se adjuntan especificaciones al respecto).**

Para los puestos de cocinería se permitirá el expendio de bebidas alcohólicas y alimentos, los cuales deberán enmarcarse a las instrucciones entregadas por el Servicio de Salud. Estas Cocinerías no podrán comercializar productos que sean de exclusividad de los stands y viceversa.

Por otra parte queda estrictamente prohibido cambiar el uso y fin de lo rematado, es decir, una vez rematado el respectivo piso se somete a las regulaciones sanitarias y disposiciones que norman el tipo de productos y servicios que podrá entregar a las personas y/o clientes. El NO cumplimiento de las disposiciones anteriores generará citaciones al Juzgado de Policía Local y las multas correspondientes.



PALITROQUE :

Dimensiones: 10,00 x 4,00 mts. equivalente a 40,00 m²

El no cumplimiento de estos puntos dará derecho a la comisión organizadora de las Fiestas Patrias, a través de la unidad respectiva, a caducar el permiso de funcionamiento y el posterior desalojo del recinto en Pampa de Lima.

5

Materialidad para la habilitación de los stands.

Para la habilitación de las Cocinerías, Palitroque y Chicherías, los adjudicatarios están obligados a usar la siguiente materialidad:

- **Techumbre:** Podrán encarpar y/o utilizar parcialmente carpas, Zinc, pero sobre ellas deberán obligatoriamente poner ramas verdes, pudiendo ser éstas de sauce, álamo o eucaliptus.
- **Piso:** El piso será de tierra, aserrín o madera.
- **Cierres Laterales y Fondo:** Deberá utilizarse madera o ramas. (Tabla de tapa o lampazo)
- **Letrero / Propaganda:** El letrero de identificación de cada Cocinería deberá ser de dimensiones 6 mts. de largo por 1,20 de alto. Y cada locatario podrá utilizar el material que estime conveniente.

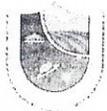
Además las Cocinerías, Chicherías, Palitroque, Juegos y Stands de la Pampa de Lima, deberán ser habilitados y adornados acorde a la Festividades Patrias, es decir con guirnaldas, banderas, banderolas y otros

El adjudicatario que no cumpla con lo establecido respecto de la ornamentación será multado en 1 U.T.M. por día, a beneficio municipal.

Artículo 5º: PROHIBICION.

Se prohíbe el uso de hervidores, microondas, estufas eléctricas o similares. Los que sean sorprendidos con este tipo de artefactos **serán multados** con 1 UTM por notificación, con citación al Juzgado de Policía Local de Chépica.





Artículo 6°: ILUMINACION.

Los elementos de iluminación deben ser **todos del tipo de ahorro de energía** o fluorescente de 20 a 40 watts, en caso de no cumplir serán multados con 1 UTM por notificación, con citación al Juzgado de Policía Local.

IV. DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Artículo 7° : El oferente que remate cada piso o lote, tendrá la obligación de pagar en ese instante, a la tesorería municipal, el 100% del total de la oferta con que se adjudicó el piso, en **efectivo o cheque al día**. Será responsabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Chépica resguardar la legitimidad del medio de pago y cumplir el compromiso del lote con el adjudicatario.

Artículo 8°: El valor de adjudicación del remate se pagará en un solo acto, es decir el 100% del valor, el mismo día del remate, pudiendo hacerlo con **cheque al día o efectivo**; dicho monto se ingresará a la Tesorería Municipal y se considerará realizado a partir de la misma fecha.

El permiso de funcionamiento se tramitará mediante Decreto Alcaldicio, el cual será entregado **a contar del día miércoles 21 de agosto de 2019**, en la Oficina de Partes, en horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 hrs.

Los valores mínimos de adjudicación, incluyen sólo los Derechos Municipales, y son los siguientes:

COCINERIAS (21)

N° 1C al 7C y 9C al 13C y 16C al 21C

Valor de Piso : \$ 500.000.- (quinientos mil pesos)

N° 8C, 14C y 15C

Valor de Piso : \$ 550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos)

JUEGOS POPULARES (2)

Valor del Piso : \$ 200.000.- (doscientos mil pesos)

JUEGOS INFANTILES (2)

Valor del Piso : \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos)



PALITROQUE (1)

Valor Piso : \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos)

CHICHERIAS (3)

Valor del Piso : \$ 100.000.- (cien mil pesos)

STANDS (9)

Valor del Piso : \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos)

7

V. DE LOS ADJUDICATARIOS

Artículo 9° : Será de responsabilidad del adjudicatario cancelar el impuesto correspondiente, de acuerdo a lo establecido por el Servicio de Impuestos Internos, quien determinará montos y modalidad de pago para aquellos adjudicatarios que no tengan iniciación de actividades comerciales, o vía impuesto al Valor Agregado para aquellos contribuyentes que tengan giro comercial relacionado con el rubro.

Artículo 10° : Será de responsabilidad de cada adjudicatario, tramitar su respectiva autorización sanitaria de funcionamiento, según corresponda, eximiendo de responsabilidad al Municipio en esta materia.

Cada adjudicatario de cocinerías, locales de papas fritas y/o confites, helados, churros, pasteles, dulces y todos los stands en que se ofrecen alimentos, deberá dar cumplimiento estrictamente a las disposiciones sanitarias establecidas por el Servicio de Salud, de acuerdo a su instructivo y fiscalización. Lo anterior, libera a la Municipalidad de Chépica de toda responsabilidad en cuanto a la manipulación y expendio de alimentos.

Con el objeto de orientar a los interesados en el remate, en lo que se refiere a la manipulación y expendio de alimentos en la Pampa de Lima, la I. Municipalidad de Chépica coordinará con el Departamento de Acción Sanitaria, del Servicio de Salud una reunión informativa, la cual se realizará el día **jueves 01 de agosto de 2019, a las 10:00 hrs.**, en el Teatro Municipal de Chépica.

Artículo 11°: El servicio de agua potable deberá estar conectado a más tardar el día 13 de septiembre de 2019. La instalación será de responsabilidad del Municipio.

Artículo 12° : Con el objeto de prever cortes de energía eléctrica por sobre consumo, el adjudicatario deberá informar hasta cinco días hábiles después de realizado el remate, a la Dirección de Obras Municipales, sobre la carga de





energía eléctrica que soportará su local. Para dar cumplimiento a lo anterior, el municipio entregará un formulario que deberá ser llenado y entregado por cada adjudicatario.

Artículo 13° : Si el adjudicatario otorgase información falsa o errónea respecto de los equipos que utilizará y esto provoque cortes de energía que afecten el normal desarrollo de las actividades, la comisión organizadora de Fiestas Patrias determinará, a través de la unidad respectiva, el cierre inmediato del local instalado en el que se generó el sobre consumo no previsto.

En el caso que se produzcan cortes de suministro de energía eléctrica a causa de terceros y que afecte el normal funcionamiento de los locales en los pisos rematados, la Municipalidad de Chépica no se hará responsable por los daños, perjuicios y disminución de ventas de los adjudicatarios. En este caso los adjudicatarios de los pisos no tendrán derecho a reclamar responsabilidad del Municipio, ni mucho menos solicitar indemnización o devolución de los recursos de ningún tipo.

Artículo 14° : Será obligación del adjudicatario asistir en los casos que corresponda a las reuniones de coordinación que programe la Municipalidad para abordar temas propios de la actividad o con los organismos pertinentes involucrados en estas fiestas, entiéndase por estos: Carabineros de Chile, Departamento de Acción Sanitaria, Servicio de Impuestos Internos, entre otros. Se entenderá que, los adjudicatarios que no asistan, conocen de lo informado y asumen como propios los acuerdos logrados y las decisiones tomadas por la comisión en cada una de las reuniones celebradas.

VI. DE LA ENTREGA DEL TERRENO Y HABILITACIÓN DEL LOCAL

Artículo 15°: La entrega de los pisos será de responsabilidad de la Dirección de Obras Municipales y se realizará el día **viernes 06 de septiembre de 2019**, a partir de las 12:00 hrs. y hasta las 14:30 hrs. Los adjudicatarios deberán tener implementado en condiciones de funcionamiento su local, el viernes 13 de septiembre de 2019. Lo anterior para que la municipalidad se haga responsable de coordinar y efectuar la limpieza final del recinto y habilitar sus accesos. La fiscalización para el cumplimiento de este artículo será de responsabilidad de la Comisión Organizadora de las Fiestas Patrias en conjunto con Carabineros de Chile.



Artículo 16°: Los locales habilitados en cada lote deberán cumplir con:

1. Cuidadosa ornamentación acorde con la cultura tradicional, contemplando preferentemente el uso de hojas de palmera, banderas y guirnaldas tricolores.
2. Cumplimiento con las disposiciones sanitarias y tributarias.
3. Mobiliario y equipamiento en buen estado de conservación.
4. Uso sólo del espacio y medidas que contempla el lote adjudicado y para el fin específico, que se ha registrado por el Ministro de Fe en el recibo de adjudicación.
5. Cada locatario deberá contar con al menos un extintor de 6 Kilos, con carga vigente.
6. Disponer de receptáculos propios para sus residuos.
7. Velar por la limpieza y el orden en el frontis de sus respectivos locales.
8. No se podrá bajo ningún concepto realizar publicidad a ninguna casa comercial, a menos que esta sea auspiciadora o patrocinadora del evento.
9. El adjudicatario tendrá derecho a estacionar, en la parte posterior de su local, sólo un vehículo durante el desarrollo de la actividad.

VII. OTRAS CONSIDERACIONES

Artículo 17° : La Comisión Organizadora de las Fiestas Patrias se reserva el derecho de clausurar el local que no cumpla con las exigencias establecidas en las presentes Bases Administrativas, a cuyo adjudicatario no se le devolverán los valores pagados en la tesorería municipal.

Artículo 18° : No podrán participar en el proceso de remate, las personas naturales o jurídicas que tengan cuentas, litigios y/o compromisos pendientes con el Municipio.

Artículo 19° : Cualquier situación no prevista en la presente normativa, será resuelta por la Comisión Organizadora de Fiestas Patrias en pleno, siendo sus determinaciones inapelables.

Artículo 20° : Durante el desarrollo de las Fiestas Patrias 2019, el municipio no se hará responsable por las pérdidas económicas en que pudieran incurrir los locatarios, producto de las inclemencias del tiempo, robos, incendios, catástrofes de cualquier tipo o imprevistos, suspensión del suministro de energía eléctrica que no sea de responsabilidad del municipio.





Artículo 21°: Estará prohibido el estacionamiento de cualquier tipo de vehículo al interior del recinto donde se realizará el evento, para lo cual la municipalidad señalará oportunamente dicho espacio. Los vehículos mal estacionados serán denunciados al Juzgado de Policía Local. La excepción será única y exclusivamente la carga y descarga del abastecimiento para los distintos locales, en horario establecido de **08.00 a 14.00 hrs.**

Artículo 22°: El locatario, al adjudicarse el lote subastado asume y declara conocer las presentes Bases Administrativas a plena conformidad.

10

Artículo 23°: Una vez efectuado el remate, de existir pisos disponibles, la I. Municipalidad de Chépica, a través de la DIDECO, se reserva el derecho de adjudicarlos posteriormente, en forma directa, manteniendo para ello el valor mínimo de remate establecido en las presentes bases.

Artículo 24°: Cada participante del remate público podrá acceder a adjudicarse un máximo de 2 Stands, Cocinería o Puesto, o la conjugación de éstos con máximo final de 2 locales.

Artículo 25°: Los adjudicatarios NO podrán vender, arrendar o ceder a cualquier título, el piso rematado a otra persona distinta a quién se adjudicó el remate.

Artículo 26°: La organización dispondrá de un espectáculo artístico en el recinto al aire libre para la atracción de público, el que se realizará en un escenario habilitado para tal efecto.

Artículo 27°: Los locatarios de las cocinerías y puestos sólo podrán contar con música de forma particular en los horarios que no se realice espectáculo, indicado en el punto anterior, para tal efecto la Comisión Organizadora realizará las indicaciones y coordinación correspondientes.

Artículo 28°: La Ilustre Municipalidad de Chépica se eximirá de toda responsabilidad en cuanto a la ocurrencia de imprevistos de carácter meteorológico (lluvias y/o temporales) y de otras catástrofes naturales, que pudieran alterar y/o interrumpir la actividad, para lo cual no existirá la figura de devolución de valores de adjudicación, ni de otras responsabilidades asociadas a los hechos antes mencionados, asignando la responsabilidad total a los adjudicatarios, quienes libremente participaron del remate público y quienes además declaran conocer y aceptar íntegramente las presentes bases administrativas.





10

En el recinto de la Pampa de Lima, sólo se permitirá el desarrollo del comercio debidamente autorizado por decreto alcaldicio, siendo responsabilidad de cada adjudicatario mantener en su stand o local una copia del decreto correspondiente.

VIII. COMERCIO MENOR (EX COMERCIO AMBULANTE):

Artículo 29°: La I. Municipalidad de Chépica habilitará una zona destinada exclusivamente para la instalación y funcionamiento del comercio menor (ex comercio ambulante), el cual se regirá por las siguientes disposiciones :

11

1.- Ubicación. Los stands se instalarán y funcionarán en el faldeo del cerro, según plano de ubicación que se adjunta.

2.- Instalación de toldos. Será responsabilidad de cada comerciante o adjudicatario, instalar un toldo de color azul, de 3 x 3 mts. destinado exclusivamente a la exhibición y venta de sus productos.

3.- Limpieza de su espacio. Será responsabilidad de cada comerciante mantener la limpieza de su stand y su entorno, como así también, deberá disponer de implementos necesarios para la adecuada exhibición y venta de sus mercaderías.

4.- Cuidado y mantención de las mercaderías. Será responsabilidad de cada comerciante mantener el resguardo y cuidado de sus mercaderías e implementos utilizados para el ejercicio de su comercio, eximiendo al municipio de toda responsabilidad por pérdidas o extravío de sus productos

5.- Suministro de energía eléctrica. El municipio efectuará la instalación de la red eléctrica (enchufes e iluminación compartidos) en el área de los stands habilitados para el desarrollo de este comercio.

6.- Adjudicación. Cada comerciante sólo podrá adjudicarse 1 stand, el que no podrá ser cedido ni arrendado.

7.- Valor del stand: El valor de cada stand será de \$ 80.000 (ochenta mil pesos), y comprende el desarrollo de la actividad comercial durante los días de celebración de las Fiestas Patrias 2019, en la Pampa de Lima de Chépica.

8.- Del pago y asignación del stand. La asignación deberá ser coordinada directamente en el Departamento de Cultura de la I. Municipalidad de Chépica. El pago se efectuará posteriormente en la Unidad de Rentas Municipales, ubicada en calle Manuel Montt No. 101, comuna de Chépica. Ambos procesos se efectuarán a



contar del día **lunes 12 y hasta el Jueves 22 de agosto de 2019, ambas fechas inclusive.**

9.- Prohibiciones. Los adjudicatarios de los stands para el desarrollo de este comercio no podrán vender ni expender ningún tipo de alimentos ni bebidas gaseosas, jugos naturales ni bebidas alcohólicas.

10.- Horario de Funcionamiento. El horario para el desarrollo de este comercio en la Pampa de Lima, se regirá por lo dispuesto en el artículo 1° de las presentes bases.

Artículo 30°: Los inspectores municipales estarán facultados para citar al Juzgado de Policía local de Chépica a aquellos comerciantes que desarrollen su actividad en el recinto de la Pampa de Lima, durante los días de celebración de Fiestas Patrias 2019, que no cumplan con las presentes bases administrativas y normas establecidas por la organización.

Artículo 31: La Comisión Organizadora de las Fiestas Patrias 2019, estará integrada por los siguientes funcionarios municipales o quienes les subroguen:

- Alcaldesa, Control Interno, Secplan, DIDECO, DAF, DOM, Jefe Depto. de Tránsito, Encargado de Rentas Municipales, Encargado Depto. de Cultura, Jefe (s) DAEM, Director Comunal de Salud. Esta comisión será presidida por la Alcaldesa.

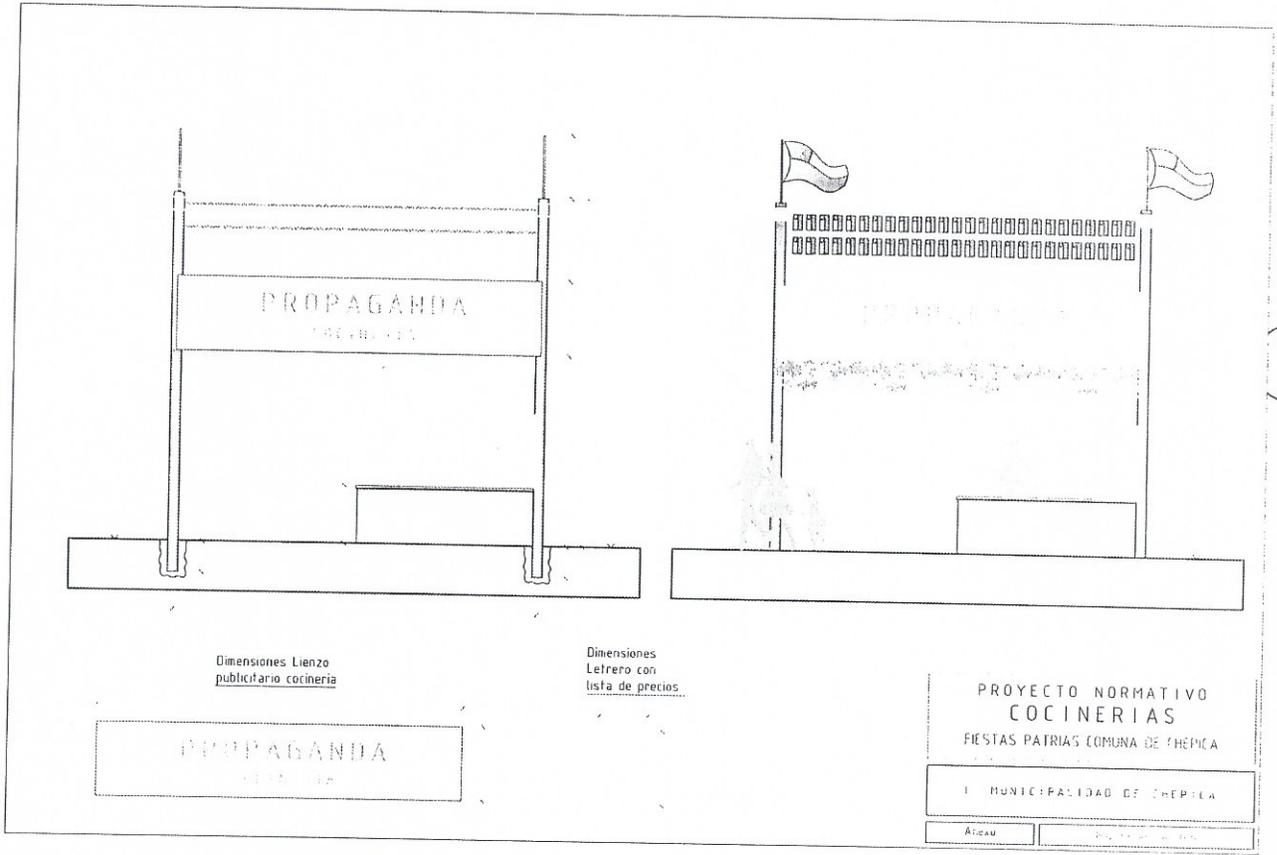
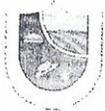
Las presentes Bases Administrativas fueron aprobadas en sesión ordinaria No. 1.065, de fecha 18 de junio de 2019, del H. Concejo Municipal de Chépica, y por Decreto Alcaldicio N° 1.312, de fecha 25 de junio de 2019.



REBECA COFRÉ CALDERÓN
Alcaldesa

GEISSY ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (S)
Ministro de Fe

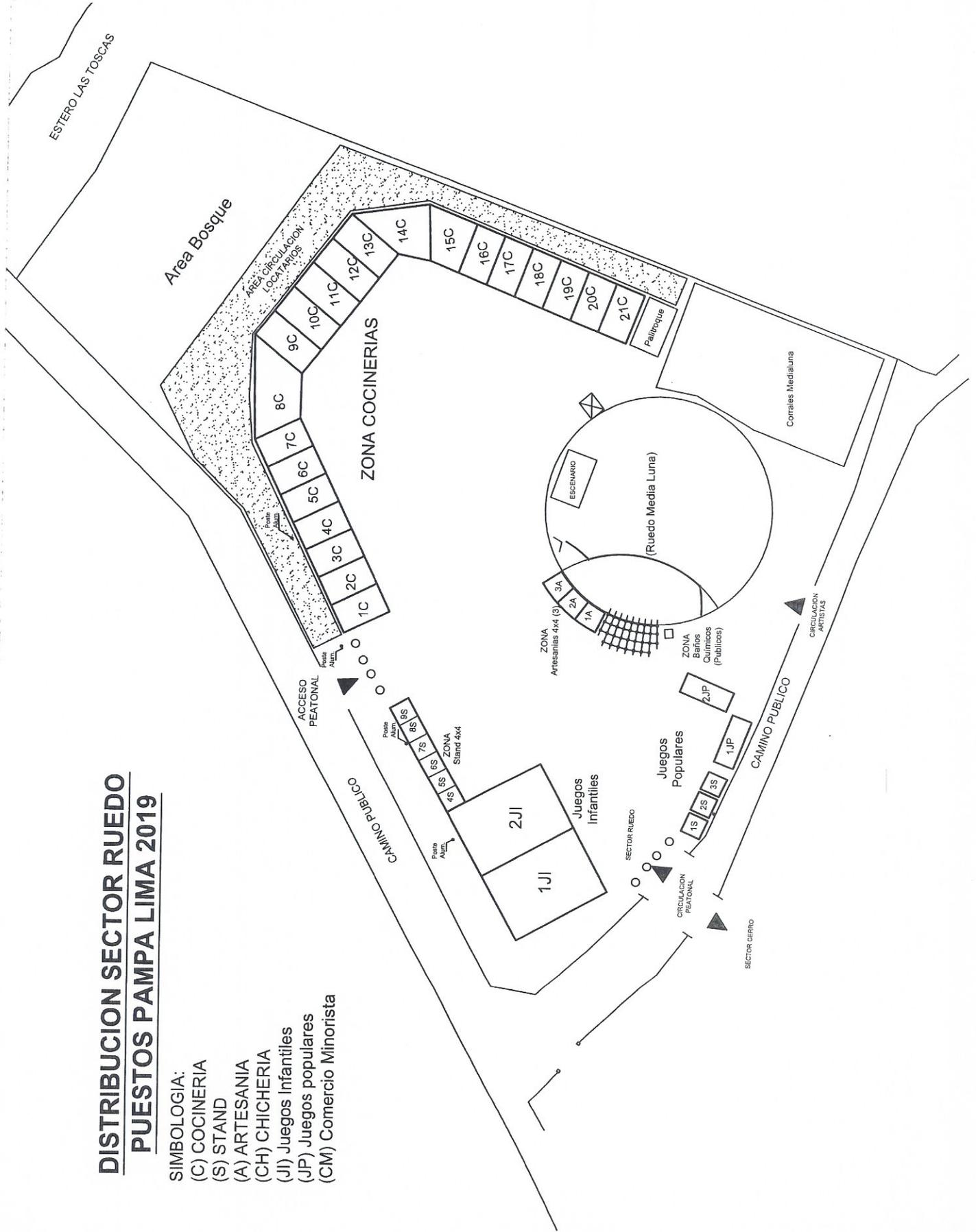




DISTRIBUCION SECTOR RUEDO PUESTOS PAMPA LIMA 2019

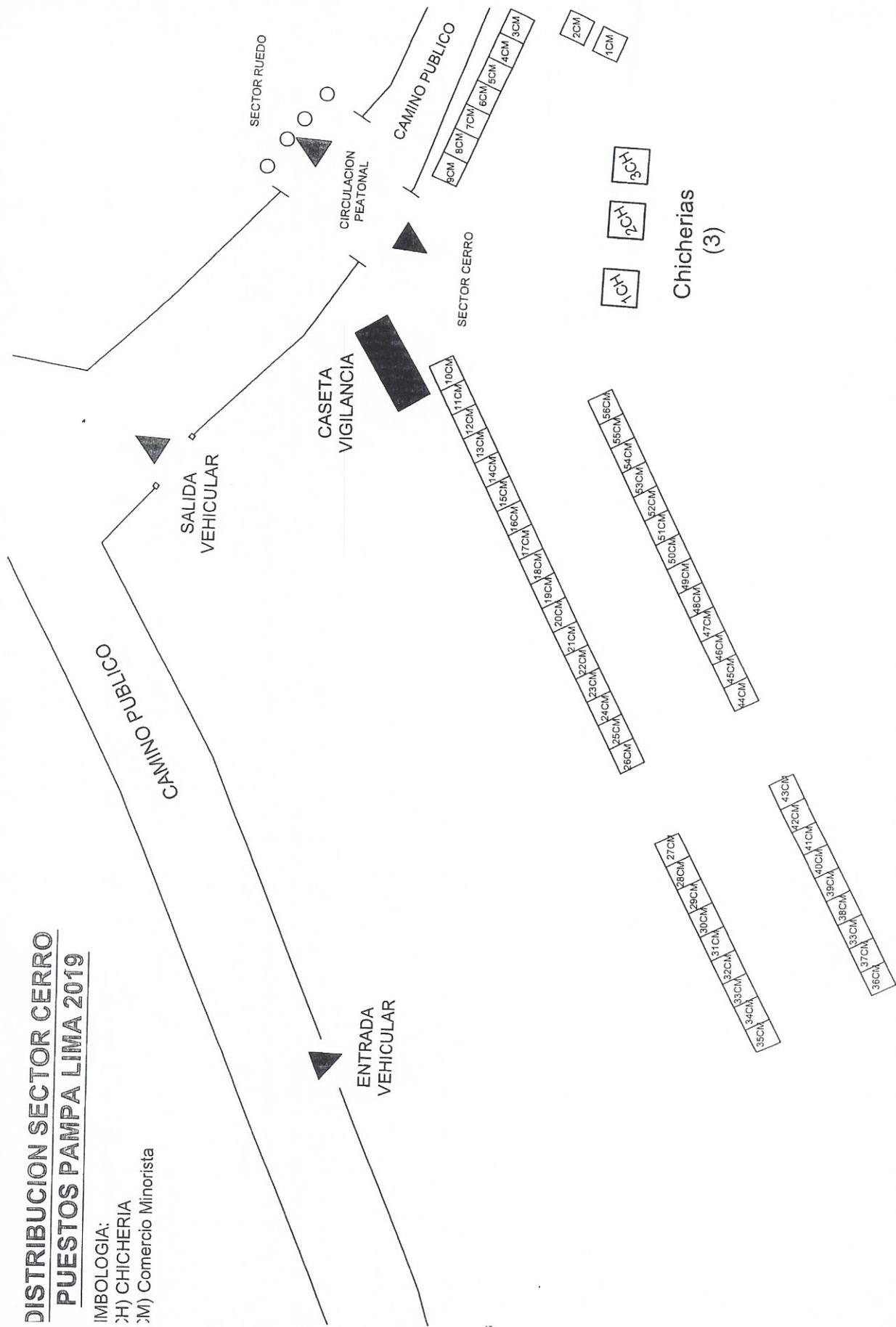
SIMBOLOGIA:

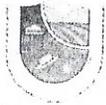
- (C) COCINERIA
- (S) STAND
- (A) ARTESANIA
- (CH) CHICHERIA
- (JI) Juegos Infantiles
- (JP) Juegos populares
- (CM) Comercio Minorista



DISTRIBUCION SECTOR CERRO PUESTOS PAMPA LIMA 2019

IMBOLOGIA:
 :H) CHICHERIA
 :M) Comercio Minorista





HONORABLE MUNICIPALIDAD
DE CHÉPICA

CERTIFICADO DE ACUERDO N° 63.- DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE CHEPICA

GEISSY ROJAS CONTRERAS, Secretaria Municipal (s) y Ministro de Fe de la I. Municipalidad de Chépica, que suscribe, certifica que :

El H. Concejo Municipal de Chépica, presidido por el señor Concejal don **Patricio Cepeda Santibañez**, y con la asistencia de los señores concejales don **Jaime Díaz Nilo**, don **Iván Valenzuela Palacios**, don **Juan Soto González**, don **Mario García Salinas** y don **Patricio Oyarce Arenas**, en la Sesión Ordinaria No. 1.065, celebrada con fecha 18 de junio de 2019, unánimemente aprobó las **Bases Administrativas de Remate de Pisos y Funcionamiento de Cocinerías, Chicherías, Palitroque, Juegos de Entretenimiento, Comercio Menor y Stands en la Pampa de Lima , Fiestas Patrias – Chépica 2019**.

Extendido para acompañarlo como antecedente a la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio y posterior publicación en la web www.municipalidadchepica.cl.

Extendido en la comuna de Chépica, a diez y ocho días del mes de junio del año dos mil diez y nueve.


GEISSY ROJAS CONTRERAS
Secretaria Municipal (s)
Ministro de Fe